



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

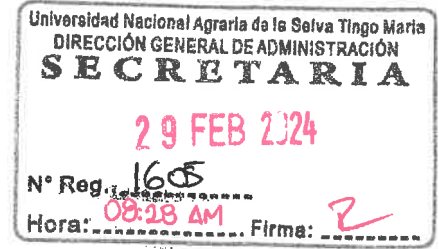
Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N°0201-2024-UEI/UNASTM.

PARA : CPC. JEREMIAS ALLPAS RODRIGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DE : ING. CIVIL THALIA LECHUGA DIAZ  
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



ASUNTO : REQUERIMIENTO SERVICIO DEL CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO.

REF. : 1) TÉRMINO DE REFERENCIA  
2) PROYECTO: “REMODELACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) BOSQUE RESERVADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”, CUI 2519889.

FECHA : TINGO MARÍA, 28 DE FEBRERO DEL 2024.

Mediante el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente, e informarle que el proyecto de la referencia 3) se encuentra en fase de ejecución el cual fue aprobado con RESOLUCION N° 397-2023-R-UNAS, se resuelve Artículo Único.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR: REMODELACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) BOSQUE RESERVADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO CON CUI N°2519889 por el importe de S/

y un plazo de ejecución de 150 días calendaros, y una modalidad

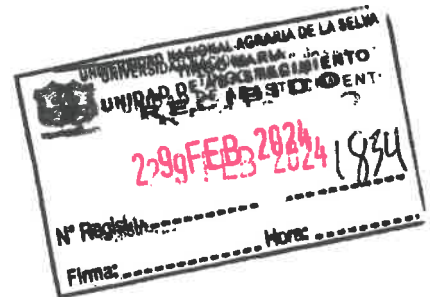
de ejecución de ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

Por lo que solicito se sirva autorizar la contratación del Consultoría para Reformulación del Expediente Técnico de Inversión: “REMODELACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) BOSQUE RESERVADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”, CUI 2519889. Por lo tanto, se remite adjunto a la presente los Términos de Referencia para la contratación antes indicado.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
TINGO MARIA  
  
Ing. Thalia Lechuga Diaz  
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
GENERAL DE ADMINISTRACION  
*Abastecimientos*  
Para su conocimiento, trámite, atención, informe, archivo, etc.  
*coordinar w atención*  
y Gerencia  
TM. *29* / *02* / *2024*

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
TINGO MARIA  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
**RECIBIDO**  
**29 FEB 2024** *1853*  
N° Registro: .....  
Firma: *[Signature]* Hora: *17:40*

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
AREA: *Judith S*  
Para su conocimiento, trámite, atención, informe, archivo, etc.  
*29 02 24* *[Signature]*



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

- Carretera Central Km. 1.21

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "REMODELACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) BOSQUE RESERVADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI 2519889.

#### 2. ANTECEDENTES.

La UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, declaró viable el Proyecto de Inversión Pública: "REMODELACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) BOSQUE RESERVADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI 2519889.

Que, mediante RESOLUCION N° 397-2023-R-UNAS, se resuelve Artículo Único.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR: REMODELACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) BOSQUE RESERVADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO CON CUI N°2519889 por el importe de S/ 4'259,595.52 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 52/100 SOLES ) y un plazo de ejecución de 150 días calendaros, y una modalidad de ejecución de ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, viene impulsando la elaboración y/o reformulación y/o Actualización y/o ejecución de proyectos que solucionen la problemática actual académica - social, por esta razón dentro del Plan Anual de Inversiones 2024, se efectuara Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "REMODELACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) BOSQUE RESERVADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI 2519889.

La propuesta del Expediente Técnico, planteo inicialmente la ejecución del Cerco perimétrico del Brunas que limita con Asociación de Vivienda de Asunción Saldaña, Sector Afilador y Carretera Central. Sin embargo, se efectuaron visitas insitu, las cuales deberán implementarse dentro del Proyecto para cumplir la finalidad de esta, de proporcionar seguridad ante posibles invasiones terrenales.

Por lo que, esta Unidad, define que la incorporación de nuevas metas a la ejecución del Proyecto deberá seguir con los lineamientos estipulados en la norma vigente, que indica que:

DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01; DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MUNTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES

*Artículo 31. Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.*

31.1 Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de Pre-inversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica.

31.2 En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declarara la viabilidad del proyecto de inversión a la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF efectuará el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de Pre-inversión.

Con base en lo mencionado, se considera prioritario una pronta reformulación del Expediente Técnico del Proyecto "REMODELACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) BOSQUE RESERVADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI 2519889. Contemplando la modificación de las metas físicas planteada en este.

Cabe mencionar que el proyecto: "REMODELACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) BOSQUE RESERVADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI 2519889, se encuentra incluido en el presupuesto del año 2024 de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, por ello los presentes Términos de Referencia comprenden la Reformulación del Expediente Técnico que comprende en plasmar la solución definitiva e integral a la brecha y ser ejecutada, para brindar mayor seguridad en los límites colindantes ante posibles invasiones terrenales.

#### 3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROBLEMA.

El bosque reservado de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, no brindan servicios de seguridad debido a la falta de guardianes de bosque, que genera invasiones terrenales en los límites con la Asociación de Vivienda de Asunción Saldaña, Sector Afilador y Carretera Central.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**  
**“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”**  
Carretera Central Km. 1.21

**“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

Asimismo, los alumnos y docentes que hacen uso del BRUNA, para fines académicos e investigación, por lo cual, constantemente solicitan la mejora de todos los factores productivos. Por ello se ve la necesidad de implementar dentro de las metas físicas la construcción de Cerco Perimetrico en los límites con la Asociación de Vivienda de Asunción Saldaña, Sector Afilador y Carretera Central, para una mayor seguridad antes las invasiones.

Ante esta situación, se plantea la reformulación del expediente técnico denominado: “REMODELACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) BOSQUE RESERVADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”, CUI 2519889.

#### 4. BASE LEGAL, NORMAS Y REGLAMENTOS

La reformulación del expediente técnico deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes y sus actualizaciones:

- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Directiva N°001-2017-EF/63.01 Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado el 08 de Abril del 2017).
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) – Decreto Supremo N°011-2006-Vivienda
- Para todo lo previsto en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el TUO de la Ley y Reglamento de contrataciones del estado (Ley N°30225) – Actualizado Decreto Legislativo N° 1444
- Directiva N°012-2017-OSCE/CD (Gestión de Riesgos en la Ejecución de Obras)
- Norma G-050 Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N°30222, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Normas técnicas de control 600-01, 600-02 y 600-03.
- Reglamento de Metrados.

#### 5. OBJETIVO.

El objetivo consiste en contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la Reformulación de un (01) inversión a nivel de Expediente Técnico, denominado: “REMODELACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) BOSQUE RESERVADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”, CUI 2519889.

#### 6. UBICACIÓN.

Región : Huánuco  
Provincia : Leoncio Prado  
Distrito : Rupa Rupa  
Localidad : Tingo María  
Lugar : Universidad Nacional Agraria de la Selva – Carretera Central Km. 1.25

#### 7. ÁREA REQUERENTE

Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

#### 8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- a) El expediente Técnico que reformula el Consultor está regido en el marco del Invierte.pe.
- b) La elaboración del Expediente Técnico debe de tener en cuenta las consideraciones técnicas establecidas en el FORMATO 07 – C mediante el cual fue aprobado. El consultor puede recomendar modificaciones en base a los estudios de ingeniería contratados y en coordinación con la Unidad ejecutora de inversiones - UEI.
- c) El Expediente Técnico que reformula el Consultor, representará la alternativa más conveniente desde el punto de vista organizativo, funcional, estético, volumétrico, estructural, presupuestal, etc. En tal sentido, deberá ser permanentemente puesto en consideración de la Entidad, a efectos de que se formulen las críticas técnicas que el caso amerite.
- d) Durante la elaboración, El Consultor deberá informar oportunamente a la Entidad, sobre cualquier modificación, incongruencia o factor que pueda generar la alteración de los alcances establecidos en el FORMATO 07 – C.
- e) Para la obtención de las conformidades, autorizaciones, permisos, certificaciones, licencias y opiniones favorables emitidas por las entidades involucradas, el Consultor presentará los entregables y/o estudios correspondientes a la UNAS, para que la Entidad a su vez los presente a las entidades involucradas antes mencionadas, solicitando la revisión y/o conformidad. Los resultados obtenidos de las entidades involucradas serán entregados por la UNAS a El Consultor como parte del Informe de Revisión correspondiente.
- f) El consultor verifica las características técnicas de diseño propuestas en el expediente técnico original y en caso de nuevos trabajos sustenta técnicamente sus propuestas.
- g) El consultor reformula el expediente sobre el criterio principal de buscar la protección de los recursos naturales, especialmente las aguas, la flora y la fauna.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**  
**“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”**  
Carretera Central Km. 1.21

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

#### 9. INFORMACIÓN QUE BRINDARÁ LA ENTIDAD

La Entidad suministrará a El Consultor, una copia simple y/o en medio digital del siguiente documento:

- Estudio mediante el cual fue aprobado y su correspondiente FORMATO materia de los presentes Términos de Referencia, previo al inicio del trabajo de reformulación
- La entidad suministra el expediente técnico a ser reformulado: “REMODELACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) BOSQUE RESERVADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”, CUI 2519889, previo al inicio del trabajo de reformulación.

#### 10. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la reformulación del expediente técnico. La revisión de los documentos por parte de la entidad, durante la elaboración del estudio, no exime al consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

En atención a que el consultor es el responsable absoluto de la reformulación que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio y responder del trabajo realizado en los Estudios durante los siguientes tres (3) años, desde la aprobación del expediente técnico vía acto resolutivo, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

En los presentes términos de referencia se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio, que sin embargo no deben considerarse limitativas. El consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. En ningún caso el contenido de estos términos de referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato realizado por el consultor (sin incluir los cálculos ya existentes en el expediente técnico original), deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del consultor sin el debido respaldo.

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a la elaboración del Expediente Técnico contratado, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la elaboración del Expediente Técnico (E.T.).
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia.
- Es responsabilidad del Consultor, identificar e informar a la entidad sobre las instituciones, tipos y requisitos de trámites necesarios para las aprobaciones y/o autorizaciones requeridas; lo cual serán tramitadas por la entidad.
- El Consultor es responsable por subsanar las observaciones que se formule al expediente técnico realizado por la Unidad Ejecutora de Inversiones, haciendo el seguimiento respectivo hasta obtener la conformidad de este.
- Garantizar la participación del equipo de profesionales que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna reformulación del Expediente Técnico.
- Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la elaboración del expediente técnico.
- Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del expediente técnico elaborado, para lo cual mantendrá coordinación permanente con la Entidad sobre los trabajos a elaborar.
- El Consultor y su Equipo de Profesionales están obligados a asistir y participar en las reuniones de trabajo que La Entidad convoque.
- La revisión de los documentos y planos, así como la declaratoria de conformidad del Estudio, por parte de la UNAS u otras, no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo, técnica y/o administrativa por los probables vicios ocultos no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión de este.

#### 11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El plazo establecido para la elaboración de la reformulación del Expediente Técnico es de TREINTA (30) días calendarios, el cual se computa desde la fecha que se otorguen los siguientes requisitos:

- Firma del Contrato u Orden de Servicio.
- Que la entidad haya suministrado el expediente técnico a ser reformulado: “REMODELACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) BOSQUE RESERVADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”, CUI 2519889., previo al inicio del trabajo de reformulación.

#### NOTAS

- a. En caso de que la fecha de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**  
**“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”**  
Carretera Central Km. 1.21

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

**12. ALCANCES DE LA CONSULTORIA.**

El Consultor deberá presentar el Expediente Técnico completo, el mismo que debe contener la siguiente documentación técnica:

1. Resumen Ejecutivo.
2. Memoria Descriptiva de Arquitectura.
3. Memoria Descriptiva de Estructuras y Memoria de Cálculo de Estructuras.
4. Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias y Memoria de cálculo justificativo.
5. Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas y Memoria de cálculo justificativo.
6. Memoria Descriptiva de Metrados, Costos y Presupuesto.
7. Relación de planos.
8. Planos de cada una de las especialidades.
9. Especificaciones Técnicas de todas las especialidades.
10. Especificaciones técnicas del mobiliario y equipamiento propuesto.
11. Metrados
12. Presupuestos, la fecha del presupuesto final debe de ser el último día hábil del mes para su aprobación
13. Desagregado de Gastos Generales
14. Desagregado de Gastos de Supervisión.
15. Desagregado de Gastos de Gestión.
16. Análisis de Precios Unitarios
17. Relación de Insumos
18. Cronograma de ejecución de obra
19. Cronograma valorizado de avance de obra
20. Cotizaciones
21. Estudio de suelos.
22. Estudio de Impacto Ambiental.
23. Estudio de Análisis de Riesgo y Vulnerabilidad (Según Directiva N° 012-2017-OSCE-CD)
24. Formato de gestión de riesgos en contratos de acuerdo con la normativa vigente.

**a. Planos Arquitectura**

- Plano de Localización y Ubicación de acuerdo con la norma vigente en escala 1:500, 1:10,000, según corresponda, incluyendo el Cuadro de Áreas.
- Plano de Distribución General (Plantas, Techos, cortes y Elevaciones) a escala 1/50, indicando inicio de trazado, BM, cotas, niveles (nivel  $\pm 0.00$  referenciado con msnm), planos de referencia, expresando zonas existentes, zonas a demoler, zonas a rehabilitar indicando la textura en una leyenda, deberá contener ejes, cotas de niveles, orientación, cortes, elevaciones, curvas de nivel existentes, especificación de detalles constructivos y distribución de mobiliario.
- Plano de Ejes y Terrazas a escala 1:50, indicando el inicio del trazado, el BM y los ejes de placas y/o columnas, muros de contención, pircas, relleno de terreno, ejes, cotas, cotas de niveles de plataforma, curvas de nivel modificadas, etc.
- Planos de seguridad, evacuación y señalética.
- Los planos deben contener una buena expresión gráfica para el buen entendimiento. En planos específicos especializado de montaje mecánico y eléctrico en especial de los de importancia tecnológica.
- Plano de Demoliciones, en escala 1/50, indicando claramente las edificaciones, cercos, patios, veredas y toda obra a demoler, si hubiera.
- Detalles de puertas, ventanas, servicios higiénicos, cerco, tratamiento de áreas verdes, losas, encuentros de pisos, etc., todos los que se consideren necesarios para la ejecución de la obra.
- Planos de detalles que sean necesarios que faciliten la cuantificación de las partidas y el buen desarrollo de ejecución de la obra.

**b. Planos Estructuras:**

- Planos de estructuras cimentación, columnas, vigas, losas aligeradas o macizas y/o livianas, portada, cerco, muros de contención, estructuras metálicas y detalles a escala 1/50, 1/25, de todos los ambientes que conforman el proyecto de acuerdo con normas vigentes, cuadro de detalles a escalas adecuadas.
- Planos de detalles que sean necesarios o que solicite el Equipo de Asistencia Técnica para el buen desarrollo de ejecución de la obra.

**c. Plano de instalaciones eléctricas**

- Plano General; de la acometida eléctrica a los ambientes, las redes exteriores de distribución eléctrica y alimentadores hacia los diferentes tableros de distribución eléctrica, diagramas unifilares simbología normalizada en electricidad, cuadro de cargas y demás elementos de los diseños del proyecto. El plano debe ser desarrollado en escala 1:50.
- Planos de Conjunto de Instalaciones Eléctricas: Para identificar el trazo de las instalaciones interiores (alumbrado, tomacorrientes, fuerza, comunicaciones y especiales de ser el caso), de los diferentes módulos partes y/o elementos del proyecto, que por su tamaño sea necesario hacerlo, diagramas unifilares simbología normalizada en electricidad, cuadro de cargas y demás elementos de los diseños del proyecto. El plano debe ser desarrollado en escala 1:50.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**  
**“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”**  
 Carretera Central Km. 1.21

**“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

- Planos de Detalles: de algunos elementos o parte de los diseños constructivos del proyecto, tales como esquemas generales, planos isométricos etc., todo detalle constructivo de obra que sean necesarios. Los detalles deben ser desarrollados en escala 1:20 o 1:25.
- Planos de detalles que sean necesarios para el buen desarrollo de ejecución de la obra.
- Planos de instalaciones tecnológicas en comunicaciones (informática, sistemas, DATA).

**d. Plano de instalaciones sanitarias**

- Los planos Generales como red de agua fría exterior y red desagüe exteriores, para identificar el trazo éstos deberán ser presentados en escala 1/50.
- Los planos de drenaje pluvial deben estar desarrollados en la escala 1/50. Y sus detalles constructivos deben desarrollarse en la escala 1/10, 1/20, 1/25 y 1/50.
- Los planos de las instalaciones interiores (desarrollo de agua fría, agua caliente y desagüe), de los módulos deben estar en escala 1/50.
- Los planos de detalle como cisternas, tanque elevado, buzones, tanques sépticos o estructuras hidráulicas deben estar desarrollados en escala 1/10, 1/20 o 1/25. (de ser el caso).
- La cisterna y tanque elevado debe de contar con un mínimo de una (01) vista en planta (cisterna y tanques) y tres (03) secciones (cortes en diferentes frentes), si fuese considerado.

UNA VEZ QUE EL EXPEDIENTE TÉCNICO SEA APROBADO, el consultor deberá entregar en 02 originales y 1 copia debidamente sellado y firmado por el consultor y/o profesionales ofertados para la elaboración de la reformulación del expediente técnico, y un archivo digital que contendrá toda la información del expediente físico en su formato de origen (Word, Excel, AutoCAD, S10, entre otros editable). Y una copia escaneada del total del expediente técnico en formato PDF.

**13. ENTREGABLES**

El consultor preparará y suministrará los siguientes informes que serán, presentados en DOS (02) entregables:

❖ **Primer entregable**

Será presentado a los 10 días calendarios del inicio del plazo contractual y contendrá lo siguiente:

- ✓ Informe de Evaluación y Solución Técnica de la propuesta para las nuevas metas consideradas por el Director General de Administración.
- ✓ Estudios Básicos (estudio de topografía, estudio de mecánica de suelos, estudio de impacto ambiental y estudio de riesgos y vulnerabilidad).
- ✓ La Entidad por intermedio de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA y de acuerdo a lo informado por el evaluador del estudio dará su conformidad a la presentación del segundo informe.

❖ **Segundo entregable (Expediente Técnico completo)**

Será presentado a los 20 días calendarios de haber sido aprobado segundo informe por la Entidad, debiendo contener en esta etapa todos los ítems mencionados que se indica del expediente técnico a nivel de ejecución de obra.

En el caso que el Expediente Técnico sea OBSERVADO el Consultor tiene la obligación de levantar los mismos hasta su Conformidad en dicho caso no se le reconocerá monto alguno mientras se mantenga dicha condición.

Además, deberá tenerse en cuenta que:

El plazo máximo para la revisión del Entregable, por parte de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, será de quince (15) días calendarios y el plazo máximo para el levantamiento de observaciones a los informes, por parte del Consultor serán de siete (10) días calendarios.

El pago procede previa conformidad y aprobación de la Unidad Ejecutora de Inversiones, encargado para dicho fin. En el caso que el Expediente Técnico sea OBSERVADO el Consultor tiene la obligación de levantar los mismos hasta su Conformidad en dicho caso no se le reconocerá monto alguno mientras se mantenga dicha condición.

El plazo de la ejecución del servicio no contempla el periodo de evaluación y levantamiento de observaciones, comprende el cumplimiento de los plazos parciales para el caso de cada una de las etapas, según el detalle siguiente:

PRIMER ENTREGABLE. Plazo de entrega: A los diez (10) días calendarios, de aprobado el primer informe.

SEGUNDO ENTREGABLE. Plazo de entrega: Será a los veinte (20) días calendarios de aprobado el segundo informe.

**14. FORMA DE PAGO**

El pago, en este rubro de reformulación de Expediente Técnico, se efectuará en una etapa que será la siguiente:

Pagos	% Contrato	Requisitos
1ro	40%	A la conformidad del primer entregable por parte del Evaluador y la Unidad Ejecutora de Inversiones Física.





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

2do	50%	A la conformidad del segundo entregable por parte del Evaluador y la Unidad Ejecutora de Inversiones Física.
3ro	10%	A la aprobación del Expediente técnico mediante acto resolutivo.

### 15. VALOR ESTIMADO DEL ESTUDIO

El valor estimado para el servicio de Consultoría de obra asciende a incluidos todos los impuestos de ley, de acuerdo con el siguiente detalle:

COSTO ESTIMADO DEL ESTUDIO						
A. COSTO DEL PERSONAL						
A1 COSTO DE PERSONAL PROFESIONAL						
ITEM	CATEGORÍA	UNIDAD	CANTIDAD	SUELDO TOTAL	TIEMPO EFECTIVO (mes)	TOTAL HONORARIOS S/.
1	Jefe de Proyecto/Ingeniero Civil	MES	1			
A2 OTROS PERSONALES						
2	Asistente Costos, Presupuestos y Programación	MES	1			
3	Asistente en AutoCAD	MES	1			
4	Topógrafo	MES	1			
COSTO DEL PERSONAL						

B. SERVICIOS DE PREDISEÑOS					
B1 GASTOS DE EDICION DE DOCUMENTOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	IMPRESIÓN DE PLANOS	GLOBAL	3.00		
2	EQUIPON DE COMPUTO E IMPRESIÓN	GLOBAL	1.00		
3	PAPEL BOND A4 80 GRS	MILLAR	8.00		
4	TINTAS PARA IMPRESORAS	GLOBAL	1.00		
5	ÚTILES DE OFICINA	GLOBAL	1.00		
6	VIATICOS Y PASAJES	GLOBAL	1.00		
COSTOS DE PREDISEÑOS					



RESUMEN DEL VALOR ESTIMADO	
ITEM	DESCRIPCIÓN
A	COSTO DE PERSONAL
B	SERVICIOS DE PREDISEÑOS
<b>SUB TOTAL</b>	
UTILIDAD (10.00%)	
<b>MONTO DE PRESUPUESTO (S.IGV)</b>	
IGV (18.00%)	
<b>VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO</b>	

### 16. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

#### a) De la especialidad y categoría del consultor de obra

El consultor de obra debe ser una persona natural o jurídica, que deberá contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría A.

El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado.

El postor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el Estado.

El postor no debe estar incurso en ninguna causal de impedimento señalado en el artículo 11 de la LCE.

El postor, podrá participar en forma individual o en consorcio.

#### b) Del personal

Se debe consignar el personal necesario para la ejecución de la prestación, detallando su perfil mínimo y cargo, así como las actividades a desarrollar. Asimismo, se debe clasificar al personal clave para la ejecución de la consultoría de obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación, como es el caso del jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.





## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

### UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

CARGO	PROFESIÓN	PERSONAL CLAVE
		EXPERIENCIA
Jefe del proyecto	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Experiencia no menor de dos (02) años como Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe de Proyecto y/o Especialista en Costos y Presupuestos y Metrados y/o Especialista en Metrados, análisis de Precios unitarios y Presupuesto, en entidades Públicas y/o Privadas

#### 17. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del CONSULTOR se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por la presentación de los entregables y/o informes fuera del plazo indicado.	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
2	Por inasistencia de los profesionales ofertados a las reuniones programadas	0.5 UIT por cada inasistencia del profesional requerido.	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

- Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 18. PROPIEDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

El expediente técnico, datos de campo y demás documentos preparados por el consultor en el desarrollo de los servicios, pasaran a ser propiedad de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a quien el consultor entregara a más tardar al término del contrato, requisito indispensable para proceder con el pago al consultor.

El consultor no podrá utilizar el expediente técnico, los datos de campo, y demás documentos, total o parcialmente, para fines ajenos sin el consentimiento previo por escrito de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad de la Universidad Nacional Agraria de la Selva y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del estudio, sin consentimiento escrito de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

TINGO MARIA

Ing. Thalia Lechuga Dfaz

JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

